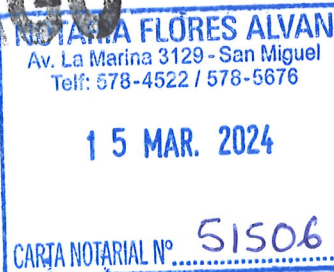


CARGO

1

CARTA NOTARIAL



PROGRAMA DOMINICAL PUNTO FINAL DE LATINA TV

Sra. MONICA CECILIA TERESA DELTA PARODI

Conductora del Programa

Dirección: Av. San Felipe 968, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

ANDY JOEL MOGOLLON OCHOA, identificado con DNI N°45429289, propietario de la empresa de Transporte de carga por carretera, captación, tratamiento y distribución de agua SAN CRISTOBAL con RUC 10454292893, señalando domicilio legal en 19 de enero, manzana A, lote 7, P.J. N Gambetta, provincia constitucional del Callao, con correo electrónico sancristobal88@hotmail.com y número de teléfono 946084768.

Me dirijo a usted en su condición de CONDUCTORA del programa dominical PUNTO FINAL, en el cual el pasado domingo 10 de marzo del presente año se emitió un reportaje de duración 14:05 intitulado "agua turbia en el Hospital Bernales" cuya investigación periodística estuvo a cargo del reportero JORGE DETT (*entendemos que el nombre completo del reportero es JORGE RÍOS DETT DNI N°47386398*) periodista de investigación del citado programa PUNTO FINAL.

Por la presente carta que se le cursa vía notarial, le expreso nuestro absoluto rechazo por la difusión de las afirmaciones inexactas y tendenciosas vertidas sobre mi representada con un claro ánimo difamatorio y en perjuicio de nuestra reputación.

En dicho informe periodístico se evidencia en forma manifiesta la carencia de contraste de información que permita brindar a su público objetivo hechos veraces, en ese sentido, la difusión del cuestionado informe brinda datos falsos y hasta tergiversa o distorsiona la información pretendiendo involucrarnos en presuntas acciones contrarias a la Ley que pudieran considerarse, incluso, acciones delictivas contra la salud pública.

Los hechos que puntual y falsamente vuestro reportaje periodístico nos atribuye son los siguientes:

1. Minuto 00:01 al minuto 1:22 del reportaje:

Muestra al camión cisterna de placa B6Q-705 y personal de la Dirección Regional de Salud analizando el agua de dicho camión indicando que el resultado es que esa agua no es apta para consumo humano.

SI, AUTORIZO DEJAR LA PRESENTE CARTA NOTARIAL EN EL PREDIO SEÑALADO, DE SER NECESARIO: BAJO PUERTA, MESA DE PARTES, RECEPCIÓN Y/O VIGILANCIA DEL EDIFICIO O CONDOMINIO.

D.N.I.: 45429289 FIRMA AM

TELEFONO 946084768

Al respecto, el citado camión cisterna pertenece a nuestra empresa pero su finalidad no era, ni es, para distribuir agua para el *Hospital Nacional Sergio E. Bernales*, **sino para una obra ubicada en el aeropuerto**, motivo por el cual el resultado de su análisis salió sin cloro; lo que se corrobora cuando el propio conductor del antes citado vehículo confirmó para el reportaje que el agua que transportaba era para **OBRA**.

Mi representada brinda el servicio de transporte de agua en general (comedores, regados áreas verdes, terral, tanques de altura servicio con motobomba, etc.) con una trayectoria de más de cuarenta (40) años de servicio ininterrumpido y en estricta observancia de los requerimientos de Ley.

En ningún momento del reportaje se analizó el contenido de los **camiones cisternas identificados con placa F3D-798 y AVO-982, únicos vehículos autorizados por mi representada para transportar agua tratada, clorificada y apta para consumo humano al Hospital Nacional Sergio E. Bernales**.

Consecuentemente, la información vertida en su reportaje ha sido TERGIVERSADA y es FALSA.

2. Minuto 1:23 al minuto 1:47 del reportaje

El periodista señaló que ha venido siguiendo nuestros camiones cisterna que aparentemente transportan agua potable, agua para el consumo humano y que se abastece desde este pozo (señalando la fachada de nuestra empresa) y que se quedarán impactados cuando comente a donde están llevando esa agua (al mismo tiempo se visualiza un dron que sobrevuela nuestras instalaciones)

La investigación periodística se ha basado en el seguimiento a nuestros camiones cisterna, tal como lo manifestó el periodista, sin diferenciar cuáles camiones entendiéndose que hace referencia a todas nuestras unidades; Dicha afirmación deja entrever que todos nuestros servicios están destinados a transportar agua potable lo cual no es cierto, más aún, crea una falsa expectativa indicando a los espectadores que todos nos sorprenderemos cuando se revele a quien le distribuimos el agua, cuando **ni todas nuestras unidades cisterna se dedican exclusivamente a distribuir agua potable** (lo correcto es decir agua tratada y clorificada, porque el agua potable solo es competencia de SEDAPAL) **ni todas nuestras unidades cisterna van al Hospital Sergio E. Bernales;**

Esto, al margen del hecho que el periodista señaló que ha realizado un "seguimiento" no de información, sino que ha seguido a los camiones cisterna de mi representada, con un vehículo filmándolos en diversos momentos y se ha permitido, sin mi

autorización o de mi personal, a sobrevolar con un dron el interior de nuestras instalaciones que son privadas con la única finalidad de aparentar que tiene un acopio de información, la cual ciertamente ha tergiversado y por tanto, ofreció hechos FALSOS.

3. Minuto 1:50 al minuto 2:26 del reportaje:

El periodista entrevista al Lic David Clarin, biólogo de la DIRESA CALLAO preguntándole: ustedes que son la autoridad, ¿ese pozo que esta de espaldas (muestra la fachada de nuestra empresa) tiene autorización por parte de su institución para poder abastecer de agua para el consumo humano? Respondiendo el entrevistado: "bueno no está registrado, no tiene, no tenemos hasta el momento registro, no tiene autorización por parte de la DIRESA, pero ojo, cuando se abre un pozo también hay otras autoridades que tienen que intervenir en este caso; usted repregunta entonces, "no podemos decir que ese pozo no tiene autoridad quizás tiene autorización para repartir agua para fábricas, para regadíos, pero lo que sí estamos seguros es que no tiene para el consumo humano"

En este extremo, si identificamos al Lic. David Clarín, es un personal que trabaja en DIRESA y quien realiza la inspección de nuestras unidades para su respectiva aprobación.

Ciertamente no contamos con registro de DIRESA CALLAO, pero debemos precisar que respecto al agua distribuida al Hospital Nacional Sergio E. Bernales, dicha entidad nunca nos solicitó tal registro porque **internamente dicha institución analiza el agua para aprobar la contratación de nuestro servicio**; sin embargo, **ello no nos descalifica como distribuidor porque el agua con el cual abastecemos al Hospital Bernales cumple con los requisitos mínimos de Ley porque es tratada, clorificada y apta para consumo humano.**

El reportaje está evidentemente direccionado a desprestigiar los servicios que brinda mi representada porque no informa con precisión a la población que las únicas entidades autorizadas por el Estado para distribuir agua potable son las empresas prestadoras autorizadas y controladas por SUNASS, que en el caso de Lima metropolitana y Callao, solo le compete a SEDAPAL, las demás empresas que brindan servicios de distribución de agua *solo pueden ofrecer agua tratada y clorificada para hacerla apta para consumo humano.*

El agua potable es exclusiva de SEDAPAL, por tanto, estamos prohibidos de vender agua potable a entidades públicas y/o privadas.

Para mayor ilustración del cumplimiento de normas por nuestra parte señalamos que con fecha 08 de marzo del presente año presentamos un trámite para la

certificación de autorización o renovación de certificado de autorización sanitaria de proveedor de agua para consumo humano a través de camiones cisterna, el cual se encuentra registrado con número de expediente 00700 ante el Gobierno Regional del Callao.

Asimismo, contamos con ensayos microbiológicos del agua de nuestras cisternas realizados en febrero del presente año, sin arrojar observación alguna, así como, certificado de saneamiento ambiental – limpieza y desinfección de reservorios de agua, tanque cisterna - expedido de fecha 05 de enero y cuya vigencia expira el 5 de julio del presente año; **documentación que obra en nuestro poder y estaba vigente al momento de emitir vuestro reportaje acreditando que la procedencia del agua destinada para consumo humano cumple con las formalidades de Ley.**

4. Minuto 2:27 al minuto 2:40 del reportaje:

El periodista señaló que esta agua que no tiene cloro se está usando en uno de los hospitales más grandes e importantes del Ministerio de Salud ubicado en Lima Norte y muestra la imagen del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

En este punto remitiéndonos al inicio de su reportaje donde hizo referencia al camión cisterna de placa B6Q-705 cuya agua analizó con personal autorizado y ciertamente no tiene cloro porque está destinada a una obra en el aeropuerto resultaba improbable afirmar en términos generales, que estamos transportando agua sin cloro porque no les consta, siendo dicha afirmación FALSA, ya que reiteramos, **los camiones autorizados para llevar agua al Hospital Nacional Sergio E. Bernales son otros.**

Con vuestra premisa no sólo induce a error brindando una información que no puede decir que "ha verificado" porque claramente no lo ha hecho, sino que genera un perjuicio a mi representada, quien durante más de cuarenta (40) años se ha forjado un nombre y una reputación en el rubro y ahora con su reportaje nos desacredita ante la opinión pública.

En el mismo sentido, precisamos que mi representada inició sus servicios con el citado nosocomio el día 16 de enero del 2024 a la actualidad, es decir cada vez que nos requiere, por tanto, **no somos responsables por la procedencia del agua que le fuera distribuida a ese Hospital antes de la fecha señalada.**

5. Minuto 2:56 al minuto 3:09 del reportaje:

Se muestra la puerta lateral del Hospital Nacional Sergio E. Bernales y el ingreso de un camión cisterna a lo que el periodista narra: "por aquí salen y entran enormes cisternas que abastecen de agua al Ministerio de Salud"

En este extremo, tal como podrá apreciar, sobretodo diferenciar, el enorme camión cisterna – como lo llama el periodista y se muestra en el video – cuya placa es AVO-982, **no es el mismo que se mostró al inicio del reportaje, dejando constancia que ese pequeño camión de placa B6Q-705 cuya agua sí se analizó y determinó que no tenía cloro** porque no lo tenía, reiteramos estaba destinado para una obra en el aeropuerto, en ningún caso, para consumo humano; **es el único camión sobre el cual podría asegurarse que no tenía cloro porque las unidades que transportaban agua para el Hospital nunca fueron analizadas para este reportaje.**

6. Minuto 3:56 al minuto 4:18 del reportaje:

El periodista refirió que el 20% de agua que pacientes y doctores utilizan en este Hospital es abastecida por SEDAPAL, el otro 80% viene de un pozo tubular, sin embargo, desde AGOSTO del año pasado, este se les malogró por eso este Hospital ha contratado el servicio de cisternas particulares para cubrir un porcentaje total de agua que usa diariamente todo el personal”

En cuanto a esta afirmación resulta genérica y al ser genérica involucra a mi representada porque si el Hospital contrató o no servicios particulares desde agosto 2023, es un asunto que no nos atañe pero decirlo y al mismo tiempo mostrar la imagen del camión cisterna de mi representada **induce al público erróneamente, a concluir que los servicios que contrató el Hospital con mi representada datan desde AGOSTO-2023 cuando no fue así** porque como indicamos anteriormente, **los servicios que brindamos a dicho nosocomio iniciaron el 16 de enero del 2024 a la actualidad.**

Consecuentemente, al no brindar una información exacta sin precisiones propaga hechos FALSOS QUE PERJUDICAN LA IMAGEN DE MI EMPRESA.

7. Minuto 4:42 al minuto 4:49 del reportaje:

El periodista le preguntó al Director del Hospital Nacional Sergio E. Bernales: "porque en todo caso le han mentado Director porque nosotros hemos verificado que ellos traen agua de pozos que no tiene la autorización de DIRESA”

Señora Conductora, un equipo de investigación periodística que se precie de idóneo debe mínimamente cotejar su información, resulta muy audaz asumir que mi representada MIENTE sobre todo cuando es el propio Hospital quien analiza directamente el agua de nuestra cisterna obteniendo como resultado que se encuentre en óptimas condiciones.

Lo cierto es que el periodista NO REALIZÓ VERIFICACION ALGUNA AL INTERIOR DE NUESTRAS INSTALACIONES PARA AFIRMAR TAL HECHO. Adicionalmente, nuestros surtidores cuentan con certificados de análisis de agua, no requerimos autorización de DIRESA CALLAO ni de ninguna otra entidad estatal porque no transportamos agua potable, no trabajamos directamente con SEDAPAL, ofrecemos el servicio de agua tratada y clorificada para consumo humano y son las entidades que nos contratan quienes internamente toman pruebas y analizan el agua para aprobar la contratación de nuestro servicio quienes, en su mayoría, nos requieren agua no potable.

La única verificación que ha realizado el reportero fue sobre un camión cisterna perteneciente a mi representada destinado a una obra en el Aeropuerto, tal como lo he indicado líneas arriba, mi representada solo tiene **dos camiones cisternas identificados con placa F3D-798 y AVO-982 como únicos vehículos autorizados para transportar agua tratada, clorificada y apta para consumo humano para el Hospital Nacional Sergio E. Bernales.**

Nuevamente, encontramos una FALSEDAD en los hechos que se nos pretenden atribuir.

8. Minuto 4:53 al minuto 5:36 del reportaje:

El periodista señaló "PUNTO FINAL ha tenido acceso a innumerables informes del área de Salud Ambiental del propio Hospital Bernales, estos documentos advierten que el agua que ingresa a esta institución no es apta para el consumo humano porque no cuenta con la cantidad mínima de cloro requerida por el reglamento; el informe de Noviembre del 2023 dice textualmente (se muestra imagen de una nota informativa del Hospital): expreso mi preocupación debido a que el agua que se está abasteciendo por cisternas, no es apta para el consumo humano ya que se pudo comprobar que el agua que ingresa no tiene ni un gramo de cloro (...) también se comprobó que este carro (se muestra un camión cisterna de placa T1R-836) abastece en un lugar totalmente insalubre porque está dentro de un muladar lleno de perros y asimismo, presenta charcos"

Llama poderosamente nuestra atención que el informe periodístico señale que habiendo tenido acceso y citamos a "innumerables informes" del Hospital, no haya cotejado mínimamente que la fecha citada de noviembre del año 2023 **no tiene relación alguna con el servicio que mi representada le brinda al Hospital en razón que el inicio de nuestro servicio data del 16 de enero del 2024;** en ese sentido, si en noviembre o diciembre el área de Salud Ambiental del Hospital Bernales hizo observaciones al agua que en esas fechas ingresaba a dicha

institución, estas no pertenecían a los camiones cisternas de mi representada.

Siguiendo la secuencia de información distorsionada, mostraron imágenes del lugar donde presuntamente se ubica nuestra empresa – porque en ningún momento aclara que no se trate de la Empresa San Cristóbal– por el contrario, da a entender que se trata de mi representada cuando esas fotos corresponden al informe emitido por un área del Hospital de fecha 15 de noviembre del 2023, fecha que reiteramos no brindábamos servicio alguno al antes citado nosocomio; por tanto, esas fotos no pertenecen a las instalaciones de nuestra empresa.

Queda corroborado que vuestro reportaje periodístico induce a error al espectador primero haciéndole creer que nuestros servicios con el Hospital datan de noviembre del año 2023 y, en segundo lugar, que la procedencia del agua que suministramos proviene de un lugar insalubre, encontrándose totalmente distorsionada la información y por tanto, los hechos mostrados son FALSOS.

9. Minuto 6:21 al minuto 6:30 del reportaje:

El periodista señaló "informes con el mismo contenido advirtiendo incluso que esa agua con oxido, sedimentos y sin presencia de cloro se redactaron en noviembre, diciembre y marzo de este año"

Mi representada siempre se ha sometido al análisis previo del agua tratada y clorificada destinada para consumo humano que se provee al Hospital Sergio E. Bernal, de la misma manera que se hace con otras entidades a quienes se les brinda el mismo servicio.

Sin embargo, la forma en que el Hospital al interior de sus instalaciones distribuya el agua es un tema interno, por tanto, no somos responsables de los resultados de las pruebas a las que se someta el agua del citado nosocomio porque no nos consta si es mezclada o se usa en forma individual. **La labor de mi representada concluye cuando se entrega el agua directamente a una poza subterránea, más allá no nos alcanza ninguna responsabilidad.**

10. Minuto 6:44 al minuto 6:53 del reportaje:

Se muestran imágenes de un lugar que no tiene pavimento donde se visualizan camiones cisterna con una especie de chozas o casetas, charcos, maderas.

Tal como indicamos líneas anteriores, esas fotos corresponden al informe emitido por un área del Hospital de fecha 15 de noviembre del 2023, fecha que reiteramos no brindábamos servicio alguno a esa institución, por tanto, no se trata del domicilio

de la Empresa, sin embargo, **el reportero en ningún momento aclaró este extremo de su noticia.**

El error incurrido es manifiesto cuando **muestra las imágenes que son parte del informe del Hospital que no corresponden a las instalaciones de nuestra empresa** y distan abismalmente de las imágenes que el reportero captó por DRON sobrevolando las instalaciones de mi representada **donde podrá advertir que ningún espacio del interior tiene chozas, charcos y/o maderas contrariamente es una construcción terminada debidamente acondicionada para nuestros fines comerciales.**

Una vez más advertimos hechos que constituyen FALSOS y denigran nuestra imagen institucional.

11. Minuto 7:04 al minuto 7:27 del reportaje:

El periodista narró "este documento del 22 de noviembre es uno de los más preocupantes da cuenta de un muestreo que se hizo dentro del departamento de Nutrición y Dietética para revisar la calidad del agua en la Unidad de Producción de Alimentos, en el análisis no se encontró la medida mínima de cloro que requiere el agua para ser de consumo humano, la medida fue de cero"

El reportaje persiste en su error, citando un informe del 22 de noviembre del 2023, **fecha en la que mi representada no era proveedor para el Hospital**, quien debió tener durante ese tiempo, otro proveedor.

Pero el periodista, no se tomó el tiempo de cotejar esta información, tergiversando los hechos **porque si no aclaró que durante ese tiempo mi representada no tenía vínculo con el Hospital, nos están involucrando abiertamente con los resultados de dicho informe,** por tanto, vuestro reportaje presentó un hecho FALSO sobre nuestra empresa.

12. Minuto 7:45 al minuto 8:04 del reportaje:

El periodista narró "estas enormes cisternas se trasladan hasta la zona de Oquendo en el Callao, en el camino podemos observar que presentan filtraciones que venden agua de manera informal usando baldes en plena calle y que tampoco cuentan con una resolución que los autoriza a transportar agua potable pintada en la unidad, según la autoridad del Callao, requisitos mínimos establecidos por Ley."

Nuestras cisternas no tienen filtraciones de agua, en el reportaje se visualiza un momento en que están repartiendo agua en baldes en la calle tratándose de una cisterna que estaba en camino para ser traspaso a las cisternas que ingresan al

aeropuerto y a las personas que se les observa sacando baldes eran algunos trabajadores del aeropuerto que necesitaban mojar el área de tierra.

No se puede aseverar en forma tan ligera que nuestras unidades vendan agua en baldes porque es un hecho FALSO y en cuanto a la cisterna visualizada en esta parte del reportaje, no pertenece a una de las unidades autorizadas para llevar agua al Hospital, por el contrario, se trataba del camión que llevaba agua a la obra del aeropuerto, de allí que el Biólogo autorizado señale y corrobore que dicho camión cisterna no tiene autorización de DIRESA CALLAO, lo que explica que no tenga resolución alguna pintada en su exterior.

13. Minuto 8:44 al minuto 9:08 del reportaje:

El periodista narró: "los vehículos llegan hasta este surtidor que tienen una manguera hacia la calle, por esta zona del Callao abundan casas convertidas en surtidores que llenan todo el tanque por veinte soles, durante el día transitan cisternas que abastecen de agua a construcciones y zonas de regadío claramente que no transportan agua potable. Hasta este mismo lugar nos trajo la cisterna que seguimos y está cargando agua para un Hospital del MINSA"

Los surtidores se ubican en Lima y Callao y es la forma utilizada para cargar el agua para los citados surtidores, no tiene nada de irregular, lo que ES FALSO es que el reportaje periodístico haya determinado que el lugar exacto desde donde los dos camiones cisterna cargan agua para el Hospital sean inaptos para ser suministrados a dicha institución o que se trate de pozas informales porque es materialmente improbable que determine un hecho falso.

14. Minuto 9:59 al minuto 10:10 del reportaje:

El periodista preguntó al Director del Hospital Nacional Sergio E. Bernales: Director, usted me está entendiendo lo que estoy diciendo, la cisterna se abastece de pozos informales que trabajan ilegalmente sin la autorización que se requiere en este país para repartir agua potable.

La premisa formulada por el periodista es AMBIGUA y crea confusión al propio Director del Hospital porque aseguró primero un hecho que no ha constatado: que las dos unidades autorizadas para distribuir agua al Hospital se abastezcan de pozos ilegales y segundo, que transportamos agua potable.

Ambas premisas son FALSAS, vuestro reportaje no ha probado que nos abastecemos de pozas informales y como reiteramos durante la presente carta, el único organismo autorizado en LIMA para distribuir AGUA POTABLE es SEDAPAL, nosotros no trabajamos con SEDAPAL por ello no requerimos de una Resolución Directoral

porque nuestro servicio es de proveer agua tratada y clorificada para consumo humano además de otros servicios.

Rechazamos tajantemente tal forma de desacreditación.

15. Minuto 10:24 al minuto 10:43 del reportaje:

El periodista narró: "en este mismo punto los biólogos expertos en analizar el uso y distribución del agua en todo el Callao confirmaron lo que ya se había advertido, el agua que se está llevando al Hospital más importante de Lima, desde este pozo (se muestran imágenes aéreas de las instalaciones de mi representada tomada con un DRON) no cumple siquiera con los parámetros mínimos para ser considerado potable"

Si bien es cierto los biólogos presentados en el reportaje laboran para el Gobierno Regional del Callao, no es menos cierto que **para el reportaje en cuestión, en ningún momento ingresaron a nuestras instalaciones para analizar el agua de las cisternas autorizadas para distribuir agua al Hospital Nacional Sergio E. Bernales** porque lo que analizaron fue una cisterna destinada para obra en el Aeropuerto, lo que explica que no cumpliera con los parámetros para agua destinada a consumo humano.

Por otra parte, con las imágenes captadas por el DRON se desmiente que las fotos mostradas de un lugar con charcos, maderas, chozas, con construcciones a medias nos pertenezcan, **ya que como queda demostrado en su propio reportaje, nuestras instalaciones están totalmente construidas y acondicionadas para nuestros fines comerciales.** Consecuentemente ES FALSO QUE LOS BIOLOGOS HAYAN ANALIZADO (PARA ESTE REPORTAJE) EL AGUA QUE DISTRIBUIMOS AL HOSPITAL SERGIO E. BERNALES.

16. Minuto 13:38 al minuto 13:41 del reportaje:

El periodista señaló que la empresa de cisternas San Cristóbal no ha querido declarar para este reportaje.

Es FALSO, el periodista a cargo se comunicó con el hermano del propietario preguntándole sobre la calidad de agua distribuida siendo respondido que el destino era para consumo humano y regadío precisándole que en ese momento no había un personal que pudiera atenderlo para alcanzarle mayor información y que podrían contactarse después pero no volvieron a llamarnos; consecuentemente, no nos hemos negado a declarar, solo nos llamaron una sola vez.

17. Minuto 13:48 al minuto 14:05 del reportaje:

El periodista concluyó el reportaje señalando: "Si el agua es vida dentro de este Hospital, la vida puede estar en riesgo por usar agua no tratada (se muestra un camión cisterna de mi representada con el logo de la empresa pintado entrando al Hospital)"

Como usted podrá verificar al igual que nosotros, **se han vertido una serie de hechos FALSOS que requieren urgente rectificación** porque exponer la imagen de nuestro camión cisterna con nuestro logo empresarial e indicando que la vida se pone en riesgo por usar agua no tratada, **nos vincula con una acción en la que no hemos incurrido y que llega más lejos aún porque nos imputa la presunta comisión de un delito contra la salud pública**, este grave hecho genera una afectación a la imagen institucional de mi representada, induciendo a que la opinión pública nos califique erróneamente como infractores de la Ley, a quienes no les importaría la salud y exponen al peligro a la población.

Advirtiendo las innumerables inexactitudes descritas en la presente misiva notarial y *otras que nos reservamos en describir* como la supuesta prueba del agua sobre el pozo del Hospital, que absolutamente ninguna autoridad puede asegurar al cien (100) por ciento que su procedencia sea únicamente de nuestro camión cisterna, razón que solo la puede explicar el propio Hospital; consecuentemente, **el reportaje no puede aseverar como un hecho comprobado lo que carece de veracidad, así determinamos que la información fue sesgada intencionalmente con la única intención de presentarnos como una empresa irregular que no cumple con los procedimientos previstos por Ley y peor aún, involucrándonos con la administración de un Hospital al cual solo proveemos de un servicio puntual** encontrándonos ajenos al manejo interno que le den al agua que nuestras cisternas les distribuyen.

Consecuentemente, y en forma lamentable, **llegamos a la conclusión que el reportaje difundido en el programa dominical que usted conduce evidencia un ánimo doloso de descalificar a mi representada**, más allá de una labor que se presume informativa, se nos atribuyen hechos difamatorios que revelan en forma preocupante no solo una ausencia de verificación sino el total menosprecio por la verdad, con el componente subjetivo finalísimo de difamar o menoscabar nuestra reputación **confundiendo los hechos intencionalmente** presentando la imagen de la empresa vinculándonos con asuntos de una entidad del Estado donde no tenemos injerencia alguna porque no nos compete el manejo o la forma como administran internamente el agua que le proporcionamos y hasta interpretando tendenciosa y maliciosamente información real con hechos creados para denigrar la imagen de nuestra empresa, que alcanza hasta la imagen del propietario desacreditándonos ante la opinión pública. El daño que nos viene causando la difusión de vuestro reportaje es incalculable.

POR LO EXPUESTO,

En ejercicio de la defensa del derecho al honor y reputación, amparado en el artículo 2º, inciso 7 de la Constitución Política del Perú¹, Declaración Universal de los Derechos Humanos y los fundamentos establecidos en el Acuerdo Plenario N° 3-2006/CJ -116 de las Salas Penales Permanentes y Transitorias² que establece criterios para resolver la controversia o derechos en conflicto (honor y libertades de expresión o de información) **frente al agravio incurrido en contra no solo de mi representada sino del propietario de la empresa** desacreditándonos con información tendenciosa, inexacta, imprecisa y carente de objetividad expuesta en vuestro programa de televisión *que no solo es responsabilidad del equipo periodístico a cargo de la investigación sino del director y/o productor periodístico y vuestra persona quien presentó el informe;* **SOLICITAMOS SU RECTIFICACION EN UN PLAZO DE VEINTICUATRO (24) HORAS DE RECIBIDA LA PRESENTE, EN LA MISMA FORMA EN QUE SE DIFUNDIÓ EL REPORTAJE DEL PERIODISTA JORGE DETT, POR EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN QUE ES EL PROGRAMA DOMINICAL CONDUCIDO POR VUESTRA PERSONA EXPRESANDO UN PÚBLICO DESAGRAVIO Y RECTIFICANDOSE EN LAS INEXACTITUDES ANTES SEÑALADAS.**

En caso contrario y vuestro programa no cumpla con rectificarse públicamente de la información falsa y distorsionada difundida sin mayor sustento contra mi representada, me veré obligado a defendernos con las acciones legales que nos franquea la Ley para la protección de los derechos a la imagen de la empresa y el honor y dignidad del titular de la Empresa acudiendo ante el órgano jurisdiccional correspondiente para interponer una querrela por presunta comisión del delito contra el Honor, Difamación y calumnia reclamando la satisfacción y el resarcimiento del perjuicio ocasionado y en la vía civil, demanda por daños y perjuicios

¹ Al honor y a la buena reputación, a la intimidad personal y familiar, así como a la voz y a la imagen propias. Toda persona afectada por afirmaciones inexactas o agraviada en cualquier medio de comunicación social tiene derecho a que éste se rectifique en forma gratuita, inmediata y proporcional, sin perjuicio de las responsabilidades de ley

² "(...) 12. En segundo lugar, el ejercicio legítimo de la libertad de información requiere la concurrencia de la veracidad de los hechos y de la información que se profiera. Debe ejercerse de modo subjetivamente veraz [el Tribunal Constitucional, en la sentencia número 0905-2001-AI/TC, del 14.8.2002, ha precisado al respecto que el objeto protegido de ambas libertades es la comunicación libre, tanto la de los hechos como la de las opiniones –incluye apreciaciones y juicios de valor–; y, tratándose de hechos difundidos, para merecer protección constitucional, requieren ser veraces, lo que supone la asunción de ciertos deberes y responsabilidades delicadísimos por quienes tienen la condición de sujetos informantes] (...)"

extracontractuales comprendiendo el lucro cesante, daño emergente y hasta el daño moral contra el titular de la empresa, con costos y costas de Ley.

Queda usted notificada notarialmente,

Lima, 15 de marzo del 2024

.....
ANDY JOEL MOGOLLON OCHOA

Maria Julia Bringas Veyra
ABOGADO
Reg. CAL N° 45052